

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 23 de junio del 2016, la Diputada Erika Alcaraz Sosa, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que realice una investigación e informe a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Salud, de cuál es la forma en que prestará la atención a los pacientes enfermos por Insuficiencia Renal Crónica, en el estado de Guerrero, así como de aquellas enfermedades que requieran de atención especializada, como son las crónicas degenerativas. Así como se busquen los medios necesarios financieros, humanos y de infraestructura, para brindar una atención integral a los derechohabientes, brindándoles los servicios necesarios, así como los medicamentos que se requieran para su tratamiento, en los siguientes términos:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, “el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”, en nuestra Carta Magna, este derecho humano se encuentra reconocido en el párrafo cuarto del artículo 4º, de que toda persona tiene el derecho a la protección a la salud.*

*Algunos mexicanos contamos con la protección a la salud, de manera parcial y limitada, la Secretaría de Salud, a través del denominado Seguro Popular, los burócratas por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*Dentro de cada Instituto existe un acceso limitado a los servicios de salud, uno de los más conocidos y denunciados por la ciudadanía es la falta de calidad en la prestación del servicio, pero lo que acrecienta la mala prestación del servicio es la falta de medicamentos no sólo para enfermedades no complicadas, sino que para las enfermedades crónico degenerativas, no se cuente con una atención integral, y mucho menos con medicamentos y tratamientos adecuados.*

*Esta es una situación latente y preocupante, a la que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben atender de manera urgente, la salud de la población debe ser una prioridad en las políticas públicas.*

*Caso concreto podemos mencionar el que están enfrentando un número significativo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica y que acuden a su atención ante la Clínica del IMSS en Chilpancingo, donde se les está informando que a partir del 29 de junio del presente año ya no se les seguirá prestando la atención que han venido recibiendo, consistente en una enfermera para la integración y seguimiento de su expediente, de un médico general que atiende los enfermos que padecen esta enfermedad crónico degenerativa –solo serán atendidos por el médico de turno–, pero lo más grave, es que ya no se les referirá con el neurólogo, ni con un médico internista.*

*Quienes les señalan a los pacientes que acuden a solicitar esta atención en la clínica del IMSS en Chilpancingo, les argumentan que esto se debe a que la Ley ya no les permite prestar esta atención, lo cuál es sumamente grave y delicado, no puede limitarse a tal grado el derecho humano de acceso a la salud.*

*La atención médica oportuna y por un especialista es importante para quienes padecen Insuficiencia Renal Crónica, debido a que es una enfermedad progresiva e irreversible de la anatomía y funcionamiento del riñón.*

*Es una enfermedad crónica, irreversible y terminal de ambos riñones en la que el organismo pierde la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre y la persona requiere tratamientos de sustitución de la función renal como son: la diálisis, hemodiálisis o trasplante, para conservar la vida.*

*Es una enfermedad que se considera catastrófica. Esta enfermedad no discrimina raza, sexo, edad, ni condición social.*

*Los factores de riesgo predominantes para la IRC son:*

- *Diabetes Mellitus.*
- *Hipertensión Arterial.*
- *Obesidad.*
- *Obstrucción de vías urinarias.*
- *Reflujo uretro-vesical.*

*Si bien no podemos soslayar que la atención de esta enfermedad resulta costoso para el Estado, ésta no es una causa suficiente ni justificable para dejar de brindar este servicio de atención, ningún enfermo, que padezca equis enfermedad puede dejar de ser atendido por las autoridades correspondientes. El Estado tiene la inalienable obligación de buscar por todos los medios idóneos, que en la prestación del servicio y en la atención a la salud, no se limiten los recursos humanos, financieros y de infraestructura.*

*Es por ello necesario y urgente que lejos de disminuir los servicios de atención a la salud, éstos sean cada día fortalecidos con todos los elementos necesarios para una debida atención a la ciudadanía”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de junio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Erika Alcaraz Sosa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de

Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que realice una investigación e informe a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Salud, de cuál es la forma en que prestará la atención a los pacientes enfermos por Insuficiencia Renal Crónica, en el estado de Guerrero, así como de aquellas enfermedades que requieran de atención especializada, como son las crónico degenerativas. Así como se busquen los medios necesarios financieros, humanos y de infraestructura, para brindar una atención integral a los derechohabientes, brindándoles los servicios necesarios, así como los medicamentos que se requieran para su tratamiento.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la denuncia ciudadana respecto a la exclusión de atención a los enfermos por Insuficiencia Renal Crónica, en la Clínica ubicada en Chilpancingo, Guerrero, se informe a la ciudadanía y a este Poder Legislativo, la forma de atención y de prestación del servicio para esta enfermedad, así como las demás enfermedades crónico degenerativas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Director General y al Delegado del IMSS en Guerrero, para su atención y efectos legales conducentes.



**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN E INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SALUD, DE CUÁL ES LA FORMA EN QUE PRESTARÁ LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES ENFERMOS POR INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO DE AQUELLAS ENFERMEDADES QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, COMO SON LAS CRÓNICAS DEGENERATIVAS. ASÍ COMO SE BUSQUEN LOS MEDIOS NECESARIOS FINANCIEROS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS DERECHOS HABIENTES, BRINDÁNDOLES LOS SERVICIOS NECESARIOS, ASÍ COMO LOS MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU TRATAMIENTO.)